



Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al "ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-007-2016: LÍMITES DE EXPOSICIÓN MÁXIMA PARA SERES HUMANOS A RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS DE RADIOFRECUENCIA NO IONIZANTES EN EL INTERVALO DE 100 kHz A 300 GHz EN EL ENTORNO DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES".

I. Datos del participante

Nombre, razón social o denominación social	SM COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
En su caso, nombre del representante legal.	SALVADOR MORENO ROSAS
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial

AVISO IMPORTANTE

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Comentarios y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Numerales	Con referencia de la fracción o numeral que corresponda.	Comentarios y aportaciones.
1. INTRODUCCION	(Seleccione una opción)	Se debe homogenizar en todo el texto del proyecto las palabras radiocomunicaciones y radicomunicacion. En todos los documentos normativos aparece generalmente la palabra radiocomunicacion.
DEFINICIONES	(Seleccione una opción)	Region de Campo Lejano. Dice: D- Es la dimension mas grande de la antena. Debe decir: D-Es el centro de radiacion de la antena..
ANEXO A	Formato 001 DT-IFT-007-2016	El 95 % de los sistemas de radiocomunicación y que operan por debajo de los 10 GHz, normativamente tienen un PIRE mayor de 2 watts. Por lo tanto se debe considerar el valor limite mayor de 2 watts, para estos sistemas y dejar en segundo termino los que operan con un PIRE < 2 watts.
SÉPTIMO	7.1.1	III) Dice: Características de modulación, valor pico, valor promedio,y forma de onda. Debe decir Clase de Emisión, tipo de modulación, valor pico, valor promedio y forma de onda. V) Dice: Generación de frecuencias no deseadas, incluyendo armonicas, productos de intermodulacion que se transmitan al espacio (respuesta en frecuencia del emisor). Debe decir. Emisiones no esenciales (respuesta en frecuencia del emisor). NOTA: De acuerdo a la Normatividad Mexicana.

<p>SÉPTIMO</p>	<p>7.1.2</p>	<p>Region de Campo Cercano-Region de Campo Lejano. Se propone tomar los requerimientos inscritos en la DT-001-2015, de radiodifusión, el elegir una trayectoria plana, en dirección de la propagacion y realizar mediciones de los campos, a una distancia aproximada de 3 kms, con respecto a la estacion emisora. Esto es en razon de que el Proyecto DT-007-2015, define la formula para campo cercano como $2D/\lambda$ donde D-es el centro de radiacion de la antena, y-es la longitud de onda. Realizando un ejercicio para un sistema que opera en la frecuencia de 150 MHz. Resulta $2 \times 1/2 = 1m$.. Si el mismo sistema cuenta con una estructura de soporte de 30 mts (torre) de altura, resulta imposible realizar mediciones a 1m de la antena. Para el campo lejano la formula es $2D^2/\lambda$, haciendo el ejercicio para el mismo sistema, tenemos el mismo resultado y la misma problematica. Por lo tanto se recomienda utilizar el metodo de calculo de la DT-001-2015.</p>
<p>ANEXO A</p>	<p>Formato 001 DT-IFT-007-2016</p>	<p>Puntos 1 y 2 :No son necesarios, pues si el sujeto obligado ya es permisionario o concesionario, los documentos ya existen en el expediente del Instituto.</p>
<p>ANEXO A</p>	<p>Formato 001 DT-IFT-007-2016</p>	<p>Punto 6. Dice. Características de modulacion. Debe decir: Clase de Emision. Debido a que normativamente este termino nos define el modo de hacer uso del espectro. Dice: Tipo. Debe decir: Tipo de Modulacion. Lo que nos define si es en Amplitud, Frecuencia o Fase. Punto 8. Dice: Generacion de frecuencias nodeseadas. Debe decir: Emisiones no esenciales. Normativamnte es el termino, el cual contempla espurias, armonicas, productos de intermodulacion, etc..</p>

III. Comentarios y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

Se propone la creación de "Grupos de Trabajo", con invitación a todos los sectores interesados, lo cual nos llevaría a tener una mayor claridad en los procesos de normalización que ha emprendido el Instituto.